

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, (por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Elisa Fernández Rodríguez.

167.038

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

7.903

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURALES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

BDNS (Identif.): 590802.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590802>)

EXPEDIENTE 13146/21 EXTRACTO EJES: 1, 2, 3 DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES CULTURALES DEL AYTO. DE ARRECIFE, LANZAROTE, EJERCICIO 2021 CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Excmo. Ayto. de Arrecife (www.arrecife.es) - Primero. OBJETO Y DESTINATARIO La finalidad de la presente subvención vendrá destinada al fomento de la cultura entre los vecinos del municipio de Arrecife, siendo de especial interés y así requisito indispensable que las actuaciones o proyectos se vinculen a alguno de los siguientes ejes, con una asignación económica de ochenta mil euros (80.000,00 euros). - Eje 1. Impulso de la Cultura Tradicional; Actividades relacionadas con la promoción de la cultura de la ciudad, isla o comunidad autónoma de Canarias, tales como talleres de folclore, clases de instrumentación tradicional, charlas, conferencias, seminarios, talleres de creación de productos típicos de la cultura tradicional canaria como el calado,

vestimenta tradicional y otros relacionados con el título del eje. - Eje 2. Impulso de Expresiones Culturales; actividades o actos relacionados con la cultura en general, tales como pintura, creación o edición literaria, artes plásticas, música y análogas. - Eje 3. Impulso de las Artes Escénicas; Tales como teatro, danza, música, así como otra forma de espectáculo, como el circo, la performance, etc. que utilicen a la vez todos estos recursos y tengan como fin la exhibición pública. Segundo - MODALIDAD SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES CULTURALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE ARRECIFE DE LANZAROTE, EJERCICIO 2021 CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021. La presente convocatoria se tramitará en régimen de CONCURRENCIA COMPETITIVA. Tercero. PLAZO Y ENTREGA DE SOLICITUDES. El plazo de entrega de las solicitudes y documentación complementaria, será de VEINTE (20) DÍAS, a contar a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en la página web www.arrecife.es - Cuarto. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN - Eje 1, eje 2, eje 3: OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 euros) A la fecha de la firma al margen.

Arrecife-Lanzarote, a diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Firmado: JOSÉ ALFREDO MENDOZA CAMACHO.

167.101

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

7.904

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2021/6449, de fecha 18 de octubre de 2021, por la que se aprueban las Bases Regulatorias y la Convocatoria, para el ejercicio 2021, de Subvenciones destinadas a Financiar las Altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Convocatoria EMPRÉN).

BDNS (Identif.): 590698.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b

y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590698>)

Primero. Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes (CB) y sociedades civiles (SC) que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las ayudas, y que hayan comenzado su actividad empresarial o profesional y se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante, RETA) entre el 1 de noviembre de 2019 y el día anterior a la publicación del anuncio esta convocatoria en el Boletín Oficial de Las Palmas, siempre que cumplan los demás requisitos señalados en el base TERCERA de las Bases de esta convocatoria.

Segundo. Objeto: Regular el régimen de concesión de ayudas, por el procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a financiar las altas en el RETA, al objeto de favorecer el fomento y la continuidad de la actividad económica, la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los servicios que necesitan los ciudadanos en su entorno local.

Tercero. Bases reguladoras: Bases Reguladoras de la Convocatoria, para el ejercicio 2021, de subvenciones destinadas a financiar las altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (EMPRÉN).

Cuarto. Cuantía: La cuantía de la subvención será de un máximo de 3.000 euros por beneficiario. El crédito presupuestario para la subvención es de 21.000,00 euros.

El procedimiento para el cálculo individual de las ayudas se basará en los puntos obtenidos por cada solicitante en relación al número de puntos de todos los solicitantes y se valorará en función de la situación de la persona cuyo alta en el RETA da lugar a la solicitud de la subvención, tal como se determina en la base OCTAVA de las bases de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes) a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto. Otros datos: La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo establecido como ANEXO I (Solicitud de Subvención) y se acompañará de la documentación señalada en la base SÉPTIMA de las bases de esta convocatoria.

Se deberán presentar obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ingenio, conforme a la siguiente dirección web: <https://ingenio.sedelectronica.es/info.0>

El pago de estas ayudas se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de ayudas de minimis, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las Ayudas de Minimis. El periodo de aplicación de este Reglamento se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante el Reglamento (UE) número 2020/972 de la Comisión, de 2 de julio de 2020, por el que se modifican el Reglamento (UE) número 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) número 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes. De conformidad el Reglamento (UE) número 1407/2013, el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000,00 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Ingenio, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Hernández Rodríguez.

166.837

ANUNCIO

7.905

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2021/6450, de fecha 18 de octubre de 2021, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria, para el ejercicio 2021, de Subvenciones destinadas a Favorecer la Contratación Indefinida, así como Fomentar la Inserción Laboral de Colectivos con